

AG/RES. 2618 (XLI-O/11)

**APOYO AL TRABAJO DEL
COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO**

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2011)

LA ASAMBLEA GENERAL,

HABIENDO VISTO las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente sobre los informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos (OEA) (AG/doc.5217/11 add. 1), especialmente el Informe Anual del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) ante la Asamblea General (CP/doc.4553/11);

REITERANDO los compromisos asumidos en las resoluciones AG/RES. 1650 (XXIX-O/99), “Cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo”; AG/RES. 1734 (XXX-O/00), “Observaciones y recomendaciones al Informe Anual del Comité Interamericano contra el Terrorismo”; AG/RES. 1789 (XXXI-O/01), AG/RES. 1877 (XXXII-O/02), AG/RES. 1964 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2051 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2137 (XXXV-O/05), AG/RES. 2170 (XXXVI-O/06), AG/RES. 2272 (XXXVII-O/07), AG/RES. 2396 (XXXVIII-O/08), AG/RES. 2459 (XXXIX-O/09) y AG/RES. 2536 (XL-O/10), “Apoyo al trabajo del Comité Interamericano contra el Terrorismo”;

REITERANDO TAMBIÉN que, tal como señala la Convención Interamericana contra el Terrorismo, el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, cualquiera sea su origen o motivación, no tiene justificación alguna, afecta el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, las instituciones y los valores y principios democráticos consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Carta Democrática Interamericana y otros instrumentos internacionales;

REAFIRMANDO la naturaleza, los principios y propósitos del CICTE, cuyo objetivo principal es “promover y desarrollar la cooperación entre los Estados Miembros para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, de acuerdo con los principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y con la Convención Interamericana contra el Terrorismo, y con pleno respeto a la soberanía de los países, al Estado de derecho y al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados”;

DESTACANDO la urgente necesidad de fortalecer aún más la capacidad de los Estados Miembros para cooperar entre sí en la lucha contra el terrorismo en los planos bilateral, subregional, regional e internacional;

RECONOCIENDO que los Estados Miembros han logrado considerables progresos en la lucha global contra el terrorismo, y que es necesario continuar identificando e implementando medidas eficaces a nivel nacional para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la amenaza del terrorismo se ve agravada cuando existen conexiones entre el terrorismo y el tráfico ilícito de drogas, el tráfico ilícito de armas, el

lavado de activos y otras formas de delincuencia organizada transnacional, y que tales ilícitos pueden ser utilizados para apoyar y financiar actividades terroristas;

ENFATIZANDO la importancia de que los Estados Miembros de la OEA firmen, ratifiquen o adhieran, según sea el caso, y apliquen de manera eficaz la Convención Interamericana contra el Terrorismo, así como los instrumentos jurídicos universales pertinentes, incluyendo las 18 convenciones, protocolos y enmiendas internacionales relacionados, las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004), 1624 (2005) y otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, adoptada por la Asamblea General de dicha organización con el fin de combatir el terrorismo, incluso encontrar, denegar protección y llevar ante la justicia, en aplicación del principio de extraditar o procesar, a todo el que apoye o facilite la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o la facilitación de refugio seguro, o participe o intente participar en dichas actividades;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de la celebración del undécimo período ordinario de sesiones del CICTE en Washington, D. C., el 17 de marzo de 2011, y la adopción de la Declaración “La renovación del compromiso hemisférico para fortalecer la cooperación a fin de prevenir, combatir y eliminar el terrorismo”;

RECONOCIENDO la importancia del marco internacional de combate al terrorismo adoptado por la Organización de las Naciones Unidas a través de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y de la Estrategia Global contra el Terrorismo;

CONSCIENTE de la necesidad de continuar fortaleciendo la Secretaría del CICTE en sus funciones de apoyo a los Estados Miembros en aumentar sus capacidades de cooperación para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo; y

OBSERVANDO CON SATISFACCIÓN:

Que hasta la fecha, veinticuatro Estados Miembros han ratificado o se han adherido a la Convención Interamericana contra el Terrorismo; y

La celebración de la novena reunión de los Puntos de Contacto Nacionales ante el CICTE, el 18 de marzo de 2011, en Washington, D. C.,

RESUELVE:

1. Reiterar su más enérgica condena al terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, por considerarlo criminal e injustificable, bajo cualquier circunstancia, en dondequiera y por quienquiera que sea cometido, y porque constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, al Estado de derecho, a la democracia, la estabilidad y la prosperidad de los países de la región.

2. Ratificar la Declaración “La renovación del compromiso hemisférico para fortalecer la cooperación a fin de prevenir, combatir y eliminar el terrorismo”, adoptada por los Estados Miembros del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) con ocasión de su undécimo período ordinario de sesiones, el 17 de marzo de 2011, en Washington, D. C., y alentar a los Estados Miembros para que den cumplimiento a los compromisos allí contenidos.

3. Instar a los Estados Miembros a prevenir, combatir y eliminar el terrorismo mediante la más amplia cooperación posible, con pleno respeto a la soberanía de los Estados y en cumplimiento de las obligaciones asumidas en la legislación nacional y el derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados.

4. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen o adhieran, según sea el caso, y que implementen de manera efectiva la Convención Interamericana contra el Terrorismo, así como los instrumentos jurídicos universales pertinentes y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

5. Expresar su satisfacción por el progreso alcanzado por los Estados Miembros en la adopción de medidas efectivas para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, y subrayar la necesidad de continuar identificando y perfeccionando mecanismos de cooperación en la lucha contra el terrorismo en los planos bilateral, subregional, regional e internacional y fortaleciendo su aplicación.

6. Reiterar su satisfacción con el espacio de diálogo, coordinación y cooperación que brinda el CICTE, así como su trabajo en la identificación de medidas para fortalecer la cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, incluida la prestación de asistencia técnica para los Estados Miembros que la soliciten con miras a dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los diferentes instrumentos internacionales vinculantes, de conformidad con el Plan de Trabajo del CICTE.

7. Encomendar a la Secretaría del CICTE que continúe prestando asistencia técnica y desarrollo de capacidades a los Estados Miembros, cuando corresponda y de acuerdo con el Plan de Trabajo para 2011, el cual incluye en las siguientes áreas: control fronterizo; asistencia legislativa y combate al financiamiento del terrorismo; protección de infraestructura crítica; fortalecimiento de estrategias ante amenazas emergentes, y coordinación y cooperación internacionales; y encomendarle asimismo que presente un informe a los Estados Miembros cada seis meses sobre los resultados de las evaluaciones de programas y la implementación de los mandatos que le han sido encomendados.

8. Renovar su agradecimiento a los Estados Miembros y Observadores Permanentes que han contribuido con recursos humanos y otros recursos a la Secretaría del CICTE para la implementación de su Plan de Trabajo.

9. Invitar a los Estados Miembros, Observadores Permanentes y organismos internacionales pertinentes a que provean, mantengan o incrementen, según corresponda, sus contribuciones voluntarias de recursos financieros o humanos al CICTE, con el objeto de facilitar el cumplimiento de sus funciones y promover la optimización de sus programas y el alcance de su labor.

10. Encomendar a la Secretaría General que continúe brindando a la Secretaría del CICTE, dentro de los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y otros recursos, los recursos humanos y financieros, así como el apoyo necesario que garanticen la continuidad en la implementación de sus mandatos, incluido el apoyo al duodécimo período ordinario de sesiones del CICTE, que se tiene programado celebrar en la sede de la OEA, en Washington, D. C., del 7 al 9 de marzo de 2012, y a la décima reunión de Puntos de Contacto Nacionales ante el CICTE, que se celebrará durante ese período ordinario

de sesiones, así como las tres reuniones de un día de duración a celebrarse los días 25 de octubre de 2011, 6 de diciembre de 2011 y 7 de febrero de 2012.

11. Solicitar a la Presidencia del CICTE que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.